



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
CIRCULAR NÚMERO: 20/SGA/20-2021
ASUNTO: ACUERDO GENERAL NÚMERO
06/PTSJ/20-2021, DEL PLENO DEL
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO, QUE ESTABLECE
MEDIDAS DE CONTINGENCIA SANITARIA POR
EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), PARA LAS
ÁREAS PERTENECIENTES AL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

San Francisco de Campeche, Camp., a 1 de julio de 2021.

MAGISTRATURAS, SECRETARÍAS DE ACUERDOS DE LAS SALAS CIVIL-MERCANTIL, PENAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, UNITARIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES Y MIXTA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CENTROS DE ENCUENTRO FAMILIAR Y UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, le comunico para los efectos legales correspondientes que en Sesión Ordinaria verificada el día uno de julio del año dos mil veintiuno, el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, aprobó el siguiente: -----

ACUERDO GENERAL NÚMERO 06/PTSJ/20-2021, DEL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE ESTABLECE MEDIDAS DE CONTINGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), PARA LAS ÁREAS PERTENECIENTES AL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

De conformidad con los artículos 140, 141 y 184 de la Ley General de Salud, 8 y 14, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia, aprueba a partir del día 5 de julio del presente año, lo siguiente: -----

1. TRABAJO PRESENCIAL. Las y los titulares o encargados de los órganos jurisdiccionales y administrativos pertenecientes al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, determinarán el número máximo del personal a su cargo que podrán asistir a laborar por día a las oficinas, procurando que sea como mínimo el 35% y como máximo el 50% del personal conforme a sus respectivas cargas de trabajo; pudiendo aplicar políticas temporales de escalonamiento, alternancia o cualquier otra, con la finalidad de que se observen las medidas de sana distancia y se evite la concentración de personal en las oficinas, así como en los espacios comunes de los centros de trabajo. La anterior medida considerando que el servicio de impartición de justicia y el acceso a la justicia están considerados en términos del artículo primero, fracción II del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, como actividad esencial. -----

La Dirección de Recursos Humanos establecerá los mecanismos para el control de asistencia.

2. MEDIDAS EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO PRESENCIAL. Las servidoras y servidores públicos que se presenten físicamente a sus centros de trabajo, deberán observar las medidas de higiene y de distanciamiento social recomendadas durante el desarrollo de sus funciones en los Acuerdos Generales o Protocolos respectivos. En el caso de que las servidoras o servidores públicos presenten síntomas relativos al virus, actuará conforme al Protocolo correspondiente para la implementación de las medidas pertinentes. - - - - -

Las y los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos pertenecientes al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, vigilarán el estricto apego a tales medidas, e informarán lo conducente al Pleno del Honorable Tribunal. - - - - -

3. CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO PRESENCIAL Y A DISTANCIA.

La prestación de los servicios de administración e impartición de justicia deberá realizarse mediante el empleo preferente del trabajo a distancia, siempre que la naturaleza de las funciones de cada servidora o servidor público lo permita y, en última instancia, mediante el apersonamiento de las servidoras o servidores públicos en áreas alternas destinadas para ello, en la misma sede de sus centros de trabajo. - - - - -

4. INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

En los asuntos de naturaleza jurisdiccional podrá implementarse el uso de tecnologías de la información y la comunicación, siempre que la naturaleza de los asuntos lo permita, en términos de la legislación procesal respectiva, y que con ello no se viole derecho fundamental alguno de las partes. - - - - -

La implementación de las tecnologías de la información y la comunicación se sujetará a la disponibilidad tecnológica en los órganos jurisdiccionales. Sin perjuicio de lo anterior, la Oficialía Mayor, realizará las providencias necesarias para su operatividad según se requiera por parte de los órganos jurisdiccionales. - - - - -

5. VIGENCIA DE LAS MEDIDAS:

Las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo serán de carácter temporal y su duración será evaluada en atención al estado que guarde la emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19 en el estado de Campeche, de conformidad con el riesgo epidemiológico de la región de acuerdo al sistema de alerta implementado, y las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Al respecto, el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, declarará la terminación de vigencia de estas medidas mediante la expedición del Acuerdo correspondiente. - - - - -

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



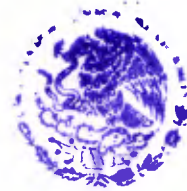
Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las Áreas Administrativas, Órganos Auxiliares, Auxiliares de la Administración de Justicia, Auxiliares Administrativos, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Centros y/o Centrales, y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO. El presente Acuerdo General entrará en vigor de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado. -----

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo General al Gobernador Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a la Fiscalía Anticorrupción del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado para los efectos a que haya lugar. Cúmplase. -----

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE



Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Campeche
Tribunal Superior de Justicia
SECRETARÍA DEL PLENO
Calle 10 de Octubre Campeche Campeche

**M. EN D. J. JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local.
C.c.p. Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
C.c.p. Licenciado Sergio Enrique Pérez Borges, Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado
C.c.p. Maestra Brenda Gabriela Medina Atún, Jefa de Área "A" en funciones de Coordinadora de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado. Para su publicación en el portal de internet del Poder Judicial del Estado.
C.c.p. Ingeniero en Sistemas Computacionales Israel Manuel Cambranis Gómez, Director Interino de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado.
JCEP/diana

CASA DE JUSTICIA
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,
COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1016 y fax 1286.
www.poderjudicialcampeche.gob.mx